DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Sábado 3 de Agosto de 1907 — TOMO VIII — Núm. 550

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Asamblea General

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PODER EJECUTIVO, CON DETERMINACIÓN DE LOS ASUNTOS Á TRATARSE.

DECRETO

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de Agosto de 1907.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 81 de la Constitución, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase á la Honorable Asamblea General á sesiones extraordinarias, para considerar los asuntos que se indican á continuación y otros que oportunamente le serán sometidos:

Proyecto sobre creación de la Alta Corte de Justicia.

Proyecto determinando el número elegible de diputados en cada Departamento.

Proyecto sobre protección á los menores desamparados.

Proyecto relativo al establecimiento de juegos atléticos.

Proyecto modificando el artículo 499 del Código Militar.

Proyecto sobre modificación del artículo 588 del Código Militar.

Proyecto sobre modificación del artículo 426 del Código Militar.

Proyecto sobre abolición de la pena de muerte.

Proyecto de estanco del alcohol.

Proyecto de instalación de escuelas nocturnas de adultos en la Capital y Departamentos.

Proyecto sobre reorganización de la Universidad.

Mensaje solicitando venia para vender la propiedad que ocupa el Batallón 1.° de Infantería y disponer de la suma de 100.000 pesos para construcción del edificio para la Academia Militar, cuarteles, etc.

Mensaje solicitando autorización para disponer de la suma de 150.000 pesos para terminar la nueva Cárcel Penitenciaria.

Mensaje solicitando autorización para destinar 250.000 pesos del superávit con el objeto de mejorar las cárceles departamentales, construir edificio para el Cuerpo de Bomberos y adquirir y reparar edificios policiales, etc.

Proyecto de ley suprimiendo el impuesto de faros.

Proyecto de ley modificando la forma de constitución de las Juntas Electorales.

Mensaje del Poder Ejecutivo acompañando la convención acordada en el Congreso Pan Americano de Río Janeiro, relativa al establecimiento de una Junta de jurisconsultos con el propósito de preparar proyectos de códigos de derecho internacional público y privado.

Proyecto sobre autorización para invertir el sobrante de la suma destinada á extinción de la langosta, en policía sanitaria animal.

Proyecto sobre autorización para invertir la suma de $ 18.240 en la reorganización de la Sección Minas y establecimiento de un laboratorio y escuela de minería.

Proyecto de ley sobre construcción del Canal Zabala.

Propuesta sobre tranvía eléctrico á Carrasco.

Protesta de la elección de Junta Electoral del Departamento de Cerro Largo.

Art. 2.° Insértese en el L. C., remítase con Mensaje á la Honorable Comisión Permanente y publíquese.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

JACOBO VARELA ACEVEDO.

BLAS VIDAL (hijo).

GABRIEL TERRA.

JUAN P. LAMOLLE.

EDUARDO VÁZQUEZ.

MENSAJE COMUNICANDO Á LA H. COMISIÓN PERMANENTE EL DECRETO DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 2 de Agosto de 1907.

A la Honorable Comisión Permanente:

Tengo el honor de remitir á Vuestra Honorabilidad copia del decreto que, en uso de las facultades correspondientes, ha dictado el Poder Ejecutivo con esta fecha, convocando á la Honorable Asamblea General á sesiones extraordinarias é invocando los asuntos que en ellas deben tratarse.

Con este motivo reitero á V. H. las expresiones de mi mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Agosto de 1907

Se le comunica á la Jefatura Política de San José que el Poder Ejecutivo ha aceptado las renuncias presentadas por los señores Teófilo B. Pérez y Arturo Fernández de los cargos de oficiales inspectores de las secciones 1.ª y 2.ª urbanas y aceptado las propuestas para sustituir á éstos, á favor de don Ricardo Medina y sargento 1.° de la 3.ª sección Fermín Echeverría; en reemplazo de este último al sargento 1.° de la 4.ª sección rural Félix Arocena y en sustitución de este último á don Santiago Parley.

—Se avisa á la Jefatura Política de Artigas que se le ha concedido autorización para incorporar en sus recursos la suma de $ 14 con 28 centésimos, provenientes de reintegros por haberes devengados del guardia civil Horacio Santana, que desertó.

—Se le participa á la Jefatura Política de San José que se le ha concedido autorización para aplicar á los rubros «Manutención de Caballos», «Alquileres y Arrendamientos» y «Gastos de Oficina», etc., la asignación correspondiente al rubro «Compra de Caballos» y además para aplicar una parte de las economías mensuales en la reforma del mobiliario de la oficina central.

—Se comunica á la Jefatura Política de Treinta y Tres que el Poder Ejecutivo ha aceptado la renuncia del escribiente de la Subcomisaría de la 2.ª sección, don Justino F. Silva, y ha nombrado en su reemplazo á don Martín Fleitas.

—Se participa al Ministerio de la Guerra que con fecha 29 del mes ppdo. se ha aceptado la renuncia que de 2.° jefe del Escuadrón de Seguridad presentó el capitán don Juan A. Vázquez y ha nombrado en su reemplazo al teniente 1.° don Carlos A. Piñeyro.

—Se avisa á la Jefatura Política de la Capital la anterior resolución.

—Se comunica á la Jefatura Política de Tacuarembó que se ha dispuesto que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de esa Jefatura por la suma de 110 pesos, importe de la adquisición de una caja de fierro.

—Se transcribe á la Jefatura Política de la Capital la resolución recaída en la inspección de contabilidad verificada en el Cuerpo de Bomberos.

—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene la nota del señor Rafael Jannicelli, regente de la botica establecida en Las Piedras, solicitando licencia para trasladarse á Europa.

—Se devuelve á la Jefatura Política de Treinta y Tres su nota solicitando autorización para hacer obligatoria, por parte de los vecinos de esa villa, la construcción de cercos y veredas.

—Al Ministerio de Hacienda el telegrama de la Junta Económico-Administrativa de Artigas comunicando que la Empresa del Ferrocarril N. del Uruguay construye un nuevo ramal ferroviario en la calle Daymán de esa villa, sin conocimiento ni permiso de esa corporación.

—Se pasa en vista al Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, expedientillo sobre interpretación del artículo 55 de la ley de 11 de Febrero de 1879.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó la resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas en el expediente seguido con motivo de la continuación de la mensura, deslinde y amojonamiento del ejido de San Fructuoso.

—Se comunica al director de la Escuela Nacional de Artes y Oficios que este Ministerio está conforme con el presupuesto formulado por ese establecimiento para la impresión de 1000 folletos de la ley de Juntas de Campaña, por $ 88.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de ingresos y egresos habido en el Correo en los días 30 y 31 de Julio ppdo.

—Se comunica al Correo que se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio á los vapores «Schlesien», «Istria», «Arvonian», «Purley», «Telésfora», «Tacuarí», «Queguay» y «Penélope».

—Se pasa á la Jefatura Política de Artigas, á los efectos solicitados, nota del Ministerio de Guerra y Marina pidiendo un pasaje de 2.ª clase á favor del ex soldado Manuel Castaño que debe ser reconocido por el Cuerpo de Sanidad Militar.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre mejoras en el nuevo edificio para algunas secciones de aquella repartición.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno el expediente iniciado á nombre del sargento mayor señor León Capdehourat, sobre pensión.

—Se manda publicar la nota del señor Guenasso, Oficial 1.° de la Jefatura Política de Maldonado, acusando recibo á la de este Ministerio en la que se transcribe el decreto del Poder Ejecutivo sobre la renuncia del señor Alberto Gómez Folle.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente Ferrocarril Noroeste por cobro de pasajes (Marzo ppdo.)

—Id. id. expediente ferrocarril Midland sobre cobro de pasajes de Abril ppdo.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Expediente Ferrocarril Midland, sobre cobro de pasajes por Marzo ppdo.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente Ferrocarril Noroeste por cobro de pasajes por Abril ppdo.

—A la Jefatura Política de Artigas—Expediente Ferrocarril del Norte, por cobro de pasajes por Abril ppdo.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente Ferrocarril del Norte por pasajes por Febrero ppdo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Marta Pereyra de Rivero, sobre identidad.

—Idem ídem—Expediente Fermín Lezcano sobre cobro de haberes.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Ferrocarril Central por cobro de pasajes.

—A la Jefatura Política de Soriano—Expediente Adrián González sobre premio de constancia.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente Isidoro Rivero sobre cobro de haberes.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente doctor Adolfo González Hackembruck sobre reintegro de montepío.

—Se pasan á la Comisión las propuestas para el complemento de los uniformes de invierno de la Jefatura Política de la Capital.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Badaro Mariana P. de	Pierres Rosa
Boggio José	Pérez Leontina
Carrero Hnos. Juan	Pittaluga Natale
Carranza Pablo	Sespere Quintina
Camadini Adela B.	Serrano Rey Pedro
Cuartiana María S. de	Seselle Emilio
Lorenzo Lila	Voca Luis
Martínez María M.	Viña Carmen
Pineo Antonio	Vila José A.

EXTERIOR

Apis M.	Marchese Genaro
Banzas Puñal Salvador	Martín Luisa
Cestaro Alesio	Pérez Antonio
Costa Pietro	Paladino Francisco
Cornolti Anselmo	Riveiro Z.
Duze Moina	Secondi Faustino
Lahargue Dominga	Valmaña Agustín

Montevideo, 2 de Agosto de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Consulados en el Havre y Barcelona

TRASLACIONES DE CÓNSULES Y NOMBRAMIENTO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de Agosto de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Trasládase al actual Cónsul de distrito de primera clase en el Havre, coronel graduado don Lucas Rodríguez, al Consulado de igual categoría en Barcelona, en reemplazo del ciudadano don Antonio Sáenz de Zumarán que lo desempeña honoraria é interinamente.

Art. 2.° Nómbrase al referido ciudadano don Antonio Sáenz de Zumarán, Cónsul de profesión en el Havre, en calidad de interino.

Art. 3.° Expídase la patente respectiva, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JACOBO VARELA ACEVEDO.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1907.

1—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor de la Administración de la «Luz Eléctrica», por concepto de alumbrado, instalaciones y reparaciones efectuadas desde el 1.° de Enero al 30 de Junio de 1907.

2—Orden por la suma de cincuenta y tres pesos noventa y dos centésimos ($ 53.92) á favor de la Administración de la «Luz Eléctrica» para pago del servicio de alumbrado y reparaciones efectuadas en las instalaciones, hasta el 30 de Junio último.

3—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor de la Agencia Havas, por servicio telegráfico hasta el 24 de Julio último.

4—Orden por la cantidad de mil setenta y dos pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 1,072.59) á favor de la Agencia Havas para pago del servicio telegráfico efectuado hasta el 24 de Julio último.

5—Carta Autógrafa contestando á la que dirigió S. M. el Rey Alfonso XIII participando el nacimiento del Príncipe de Asturias.

6—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de dos cajones que contienen géneros de vestidos de señora y ropa blanca, destinados á la Legación Argentina.

7—Orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de géneros, vestidos de señora y ropa blanca, destinados á la Legación Argentina.

8—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un bulto conteniendo fórmulas de oficina, destinado á la Legación de Inglaterra.

9—Orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un bulto conteniendo fórmulas de oficina, destinado á la Legación de Inglaterra.

10—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de dos bultos con objetos para uso del señor Ministro de Italia.

11—Orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de dos bultos con objetos para uso del señor Ministro de Italia.

12—Resolución dejando sin efecto la de 6 de Abril de 1906, que disponía la demoli-

ción de las torres del templo de Las Piedras y ordenando pase el expediente al Ministerio de Obras Públicas, para que indique en definitiva la naturaleza de las obras que sea necesario efectuar en el mencionado templo dejando subsistentes las torres.

13—Resolución reconociendo al señor Roberto de las Carreras derecho á goce de sueldo solamente desde el día 11 de Mayo último, fecha de su traslado al Consulado en Paranaguá, y disponiendo se expida orden de pago por la suma de trescientos noventa y cinco pesos ($ 395.—) importe de sus sueldos hasta el 31 de Julio del corriente año.

14—Orden por la suma de trescientos noventa y cinco pesos ($ 395.—) á favor del Cónsul en Paranaguá, señor Roberto de las Carreras, importe de sus sueldos desde el 11 de Mayo al 31 de Julio último.

15—Orden por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—) á favor del Cónsul honorario en Bilbao señor Felipe D. Segundo para pago de pasajes hasta su destino.

16—Resolución disponiendo que mientras no sean incluidas en el Presupuesto General de Gastos las partidas para alquiler de la casa que ocupa la Oficina de Estadística y sueldos del personal de empleados temporarios, continúen figurando agregados á la planilla respectiva con cargo al rubro «Eventuales del Ministerio de Relaciones Exteriores.»

17—Resolución acordando al Cónsul en Glasgow la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—) mensuales para complemento de gastos consulares.

18—Resolución disponiendo que el Consulado General en el Brasil aplique los números 1 y 2 del Arancel con sujeción al artículo 252 del Reglamento Consular y se devuelva la demasía de emolumentos percibidos, no haciéndose lugar á lo solicitado por la Compañía «Mensajerías Marítimas», sobre actuaciones en horas extraordinarias.

19—Decreto nombrando Cónsul en Barcelona al coronel don Lucas Rodríguez é interino en el Havre al señor Antonio Sáezn de Zumarán.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Obligaciones hipotecarias de la Usina Eléctrica de Montevideo

INUTILIZACIÓN DE LAS PLANCHAS MOTRICES Y TRANSPORTES EMPLEADOS PARA SU IMPRESIÓN.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 29 de Abril de 1907.

Para su debido cumplimiento, transcribo á usted la siguiente nota pasada al Ministerio de Hacienda por la Oficina de Crédito Público, resolución de éste y providencia recaída de la Contaduría General. «Montevideo, 17 de Abril de 1907.—«Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).—Habiéndose «terminado la impresión de las Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctri«ca de Montevideo autorizada por la ley «de 27 de Septiembre de 1906, es necesa«rio proceder con las formalidades de «práctica á inutilizar los grabados de las «planchas matrices y de transportes que «han servido para la impresión referida. «En consecuencia, tengo el honor de diri«girme á V. E. en demanda de la autori«zación respectiva y para que á la vez se «sirva V. E. impartir á la Contaduría Ge«neral y Escribanía de Gobierno y Hacien«da las órdenes del caso. Dios guarde á «V. E. muchos años.—*Miguel V. Martínez.* «—Ministerio de Hacienda.—Montevideo, «22 de Abril de 1907.—Enterado, ofíciese á «la Escribanía de Gobierno y Hacienda y «pase á la Contaduría General para los «fines indicados.—VIDAL.—Montevideo, 29 «de Abril de 1907.—Queda designado el «Inspector Interventor de Valores don «Gustavo R. Garzón para representar á «la Contaduría en la operación de inutili«zar las planchas matrices y de transpor«tes á que se refiere la nota de la Oficina «de Crédito Público. A los efectos consi«guientes, transcríbase dicha nota, resolu«ción del Ministerio de Hacienda y esta «providencia.—*Arredondo.*»

Saluda á usted.

P. Arredondo.

Al Inspector Interventor de Valores, don Gustavo R. Garzón.

ACTA

En Montevideo, á 3 de Mayo de 1907, reunidos en la Litografía del señor Juan Fernández, calle 25 de Mayo núm. 142, el señor Escribano de Gobierno y Hacienda don Francisco Sáez, el señor Alberto A. Denby por la Oficina de Crédito Público y por la Contaduría General del Estado el Inspector Interventor de Valores Gustavo R. Garzón, se procedió á verificar el estado de los sellos en lacre que resguardaban nueve piedras litográficas y cuyos sellos estaban en perfecto estado y pertenecían á la Oficina de Crédito Público, los que fueron levantados borrándose con piedra pómez y ácido el contenido de dichas piedras litográficas, y que era el siguiente: Dos piedras con varios grabados originales, una piedra con transportes originales de tipografía de la reducción y dorso de cupones, tres piedras conteniendo transportes litográficos de obligaciones del valor de $ 1.000 (frente, fondo y dorso de títulos), tres piedras con transportes litográficos de las obligaciones del valor de $ 100 (frente, fondo y dorso de dichos títulos): Todo el contenido descripto se refería á «Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo».—Se labra esta acta y otra de su tenor que para constancia suscriben los funcionarios concurrentes.

Gustavo R. Garzón.

A. Denby.

Francisco Sáez,
Escribano de Hacienda.

Inspector Interventor de Valores.

Montevideo, 4 de Mayo de 1907.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Tengo el honor de dirigirme al señor Contador, acompañando el acta levantada ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, al dar cumplimiento á lo ordenado de proceder á borrar las piedas litográficas que sirvieron para imprimir Títulos Hipotecarios de la Usina Eléctrica de Montevideo.

Saludo al señor Contador atentamente.

Gustavo R. Garzón.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 6 de Mayo de 1907.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 6 de Mayo de 1907.

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. el acta relativa á la inutilización de los grabados de las piedras matrices y de impresión de las Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de Mayo de 1907.

Enterado, vuelva á la Contaduría General para su publicación.

VIDAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Agosto de 1907

Ministerio de Relaciones Exteriores—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Compañía Telegráfica «Western», por telegramas trasmitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el mes de Junio del corriente año.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite una nota de la Academia General Militar, acompañando los certificados de premios de constancia expedidos á favor del sargento 1.° Romeo Blanco y del soldado Claudio Fonseca, ambos de la citada Academia.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Durazno, comunica que las sucesiones Joaquín y Delfina Velazco y Jacinta Lavega se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Dirección General de Aduanas—El Ministerio de Obras Públicas remite un expediente sobre despacho libre de derechos de materiales para la Sociedad Comercial de Montevideo.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 2.° Turno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Manuel Falba, cuyo importe asciende á $ 50.95.

—Contaduría General—Expediente de José Pisano sobre jubilación.

—Ministerio del Interior—Expediente de Tomasa S. de Pérez y Cristina y Eloísa Pérez Olave, sobre pensión.

—Contaduría General—Petición de Sergio Guarch, tutor de los menores de don Sergio Guarch y Olivera, sobre pensión.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno—Solicitud de la Sociedad Anónima «Cooperativa de Almaceneros Minoristas», acompañando sus estatutos para su aprobación.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, un expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por importe de telegramas trasmitidos en el mes de Abril último.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno.—Expediente de la señora Josefa Pérez de Salvañach y María, Angelina, Blanca y María Elena Salvañach, sobre pensión.

—Contaduría General—Expedientillo de la señora Emilia Lybie de Carré Calzada, sobre pensión.

—Contaduría General—Petición de la señora Laureana Usher de Stewart, sobre pensión.

La Secretaría

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Consulado General en Cuba

COMERCIO DEL TASAJO

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.—Habana.—(Sección Consular). Informe número 40.

Habana, 1.° de Junio de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor:

El temor, expresado en mi informe número 27 del mes anterior, de que pudieran bajar los precios del tasajo, se ha confirmado plenamente en el curso de Mayo, pues se empezó á operar á 25 y 3/4 reales fuertes por arroba con el 16 °/o de descuento y cerró ayer á 25, á cuyo precio se cotiza actualmente. También se ha observado muy abatido y cada día con mayor flojedad este mercado, como consecuencia de la desconfianza que existe en las poblaciones del interior por efecto de la crisis política y económica que atraviesa la Isla y el natural desbarajuste de precios originado por la falta de inteligencia entre algunos de los principales importadores de carnes rioplatenses.

Siendo como es muy importante la existencia en plaza; habiendo declinado también los precios telegrafiados de Montevideo y Buenos Aires, y continuando, como seguramente seguirán, detallando el artículo y desligados del antiguo grupo los tasajeros, importadores-receptores, y siendo poco propicia la situación del país, no parece indicado que por ahora puedan experimentar gran variación los actuales precios. No obstante, no sería difícil hacer que la plaza reaccionara si hubiera posibilidad de un acuerdo entre aquéllos, pues los embarques han de disminuir forzosamente en el Río de la Plata por los peligros que en sí acarrean las carnes de la estación que empieza.

Las importaciones del mes de Mayo han sido muy importantes, ascendiendo á 3.011,370 kilos, según el siguiente detalle:

Días	Vapores	Puertos	Kilos	Total en cada puerto
3	Casilda	Cienfuegos	160.790	—
22	Etona	»	86.138	—
26	Melderskin	»	114.852	361.780
6	Casilda	Habana	723.555	—
24	Etona	»	646.606	—
28	Melderskin	»	1.033.650	2.403.811
9	Casilda	Matanzas	78.098	—
28	Melderskin	»	167.681	245.779
		Total kilos		3.011.370

Las ventas que se realizaron en el mes de Mayo son las siguientes: del vapor «Persiana», llegado en Abril, un lote de 1.000 fardos, otro de 600 y otro de 500 á 25 3/4 reales fuertes la arroba, con el 16 °/o de descuento y demás condiciones corrientes; del vapor «Casilda» 4.000 fardos á 25 reales, 1.000 á 25 y 1/8, con igual descuento y condiciones y al barrer; del vapor «Etona» sólo se vendieron 500 fardos á 25; y del cargamento del vapor «Melderskin» no se ha operado porque pertenece en su totalidad al trust tasajero.

Las existencias visibles ascienden actualmente á 4.088,780 kilos, así distribuidos:

Plazas	Kilos
Habana, á flote, sobre muelles y en tasajerías y almacenes.	2.572.840
Cienfuegos	206.732
Matanzas	206.732
Santiago de Cuba.	114.852
Cárdenas	22.972
Sagua la Grande.	22.972
Manzanillo	22.972
Total en toda la Isla . .	4.088.780

De acuerdo con estos datos, el consumo del mes de Mayo se calcula del siguiente modo:

	Kilos
Existencia en 30 de Abril. .	2.756.400
Importación de Mayo . . .	3.011.370
Total	5.767.770
Existencia actual. . .	4.088.780
Consumo de Mayo . .	1.678.990

El consumo de Mayo ha sido, pues, de 43.760 kilos menos que Abril, 25.882 kilos más que Marzo, 107.006 menos que Febrero y 214.504 kilos también menos que en Enero. Esta disminución se debe tanto á que ha terminado la zafra azucarera, como á la huelga de tabaqueros, por la que hay 180.000 operarios sin trabajo.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de Julio de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

VARELA ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 2 de Agosto de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

TERRA.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Agosto de 1907

Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expediente sobre el vencimiento del contrato del señor Ríus para verificación de pesas y medidas.

—Contaduría General—Nota de la Oficina de Pesas y Medidas sobre abono de sueldos á su personal.

—Se firma el título de Dentista expedido por la Universidad á favor de la señorita Angela Chao y se manda entregar á la interesada.

—Se comunica á los interesados los nombramientos de personal para la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas.

—Contaduría General, Ministerios de Guerra y Marina y de Hacienda y Oficina de Pesas y Medidas—Notas comunicándoles los anteriores nombramientos.

—Contaduría General—Expediente Aurelia Viera, rectificación del monto de su jubilación.

—Idem ídem, de Eduardo Díaz, jubilación.

—Idem ídem, Carolina T. de Marqués, jubilación.

—Comisión Extinción de la Langosta—Expedientillo sobre rendición de sus cuentas.

—Cámara de Comercio—Expedientillo relativo al plazo de publicación para el registro de marcas de fábricas.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Consulta de la sociedad Enrique R. Marguerit, de la Habana, sobre tramitación de privilegio de invención.

—Al mismo—Memoria de la Comisión Central de Extinción de la Langosta.

—Al mismo—Solicitud del Instituto de Higiene Experimental sobre adquisición de publicaciones oficiales extranjeras.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Expedientillo Club Fomento de Minas, gestionando la exoneración de impuesto de abasto al ganado porcino.

—A la misma—Antecedente de la propuesta de venta al Estado del terreno de la sucesión Durán y Martínez, sito en el Camino 8 de Octubre esquina Propios.

—Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria pidiendo se ponga á su disposición la cantidad asignada para instalación de las 150 escuelas.—Archívese.

—Cámara de Comercio—Pasa á informe el expediente sobre controversia Dogliotti-Alexander.—Marca de comercio «Acqua Vera».

La Secretaria.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 2 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Norte al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 765.45.
Temperaturas: Normal 13.00, á la intemperie 14.00; máxima 13.00, á la intemperie 22.20; mínima 6.50, á la intemperie 4.00.
Viento N. E. 18 kilómetros por hora.
Velocidad máxima á horas 14: 20 kilometros horarios.
Aguas del antepuerto:
Cantidad de cloruro de sodio por litro, 17 gramos 74.
Cantidad de cloro libre por litro, 10 gramos 82.
Temperatura del agua, 8°80.
Barómetro alto al Este de la República; bajo al rededor de Teka.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Obras de saneamiento

NOMBRAMIENTOS DE EMPLEADOS OPERADORES Y DIBUJANTES DE LA SECCIÓN RESPECTIVA PARA EJERCER EN LAS CIUDADES DE MERCEDES Y MINAS.

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° del decreto fecha 16 de Julio ppdo., que establece en el Departamento Nacional de Ingenieros una Sección Técnica de estudios preliminares para las obras de saneamiento de diversos centros de población del país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse operadores de dicha Sección Técnica á los señores ingenieros don Aquiles Zubbani y don Antonio Soininen.

Art. 2.° Nómbranse dibujante ayudantes de operadores de la misma Sección á los señores don Ernesto Olivera Wells y don Enrique Vainino.

Art. 3.° El personal que se nombra pasará á ejercer sus funciones en las ciudades de Mercedes y Minas, de acuerdo con lo determinado por el artículo 7.° del citado decreto.

Art. 4.° Los sueldos asignados á dichos cargos por el artículo 3.° del recordado decreto de 16 de Julio último, se imputarán por partes iguales á los eventuales de los Ministerios del Interior y de Obras Públicas, según lo prescribe el artículo 6.° de aquel decreto.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1907.

1—Se concede el despacho libre de derechos de aduana de los materiales introducidos por la Sociedad Comercial de Montevideo para las líneas de tranvías de dicha Sociedad detallados en la solicitud núm. 96.

2—Se aprueba la suspensión por un mes del patrón del vapor «Libertad», decretada por la Oficina Hidrográfica con motivo de las averías experimentadas en dicho vapor, y se autoriza á esta Oficina para abonar con fletes los perjuicios provenientes de las averías sufridas por las cargas.

3—Se autoriza á la Junta E. Administrativa del Departamento de la Colonia para nombrar un peón caminero con la asignación de diez y ocho pesos ($ 18.—) mensuales que se pagarán por partes iguales por las Comisiones Auxiliares de La Paz y Rosario.

4—Se aprueba el proyecto de puente sobre el arroyo Solís Chico en el camino nacional á Maldonado, formulado por la Inspección General de Vialidad y se autoriza al Departamento N. de Ingenieros para que llame á propuestas por un término prudencial para la ejecución de dicha obra.

5—Por hallarse impedido el señor Ministro de Obras Públicas, por razones de parentesco con uno de los técnicos encargados de la construcción del puente de Pache, se ha designado para subrogarlo al señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

6—Se resuelve pasar nota al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia adjuntándole otra del Departamento Nacional de Ingenieros en que se indica la conveniencia de que las autoridades judiciales le comuniquen las resoluciones definitivas que ellas dicten en los asuntos que se refieran á operaciones de mensura de tierras declaratoria de salida de tierras del dominio fiscal, etc.

7—Nota á que se refiere la resolución anterior.

8—Se pasa á la Contaduría General, para que lo tenga en cuenta al formular la liquidación correspondiente, el pasaje de ferrocarril de Mercedes á Montevideo expedido á favor del sobrestante de las obras que se construyen en el arroyo Bequeló, don Aaron Caballero, por la Inspección T. Regional número 8.

9—Se pasa á la Contaduría General, para que lo tenga en cuenta al formular la liquidación correspondiente, el pasaje de 2.ª clase de ferrocarril con destino á Rivera expedido por la Inspección T. Regional núm. 3 á favor del capataz de cuadrilla don Ramón Torres.

10—Se pasa á la Contaduría General para que la tenga en cuenta, al formular la liquidación correspondiente, la relación de los pasajes expedidos por la Inspección Técnica Regional núm. 5, durante el mes de Abril ppdo.

11—Se revalida en el presupuesto del Departamento Nacional de Ingenieros, durante el ejercicio económico corriente, la partida de sesenta pesos ($ 60.—) mensuales, con cargo al rubro Eventuales de Obras Públicas para abonar los servicios que deberá prestar el arquitecto Oscar Conforte en la Sección de Arquitectura de dicho Departamento con el fin de atender el despacho de gran número de asuntos y proyectos demorados en la referida sección.

12—Se aprueba la construcción de la casilla que ha colocado en la estación Bella Vista la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, con destino á depósito de cadenas y encerados.

13—Se aprueba la recepción definitiva del Faro del Cerro que ha hecho la Oficina Hidrográfica.

14—Se manda abonar á los señores Benausse Battier y C.ª, representantes de la Societé des Etablissements Henry Lepante, la suma de mil doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 1.297.50), por saldo del importe de la construcción del Faro del Cerro, y cuya suma, equivalente al 10 °/o del valor de dicho faro, fué retenida en garantía de buena ejecución de los trabajos.

15—Orden de pago correspondiente á la resolución anterior.

16—Se manda que la Contaduría General liquide, si no tiene que observar, las cuentas presentadas por la Empresa de Luz Eléctrica, cuyo importe asciende á cincuenta y seis pesos treinta y un centésimos ($ 56.31) por concepto de alumbrado, instalaciones, etc., efectuadas en el Ministerio de Obras Públicas desde el 1.° de Enero al 30 de Junio del corriente año, y con cargo al rubro Eventuales de Obras Públicas.

17—Orden de pago á favor del Tesorero de Vialidad por la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120.—) como reintegro de la que adelantó para el pago del sueldo correspondiente al mes de Agosto corriente del señor ingeniero Aquiles Zubbani nombrado operador de la Sección Técnica recientemente establecida para el estudio de obras de saneamiento.

18—Orden de pago á favor del Tesorero de Vialidad por la cantidad de ochenta pesos ($ 80.—) como reintegro de la que adelantó para el pago de sueldo correspondiente al mes de Agosto corriente al señor Enrique Vainino, nombrado dibujante ayudante de operadores de la Sección Técnica recientemente establecida para el estudio de las obras de saneamiento.

19—Orden de pago á favor del Tesorero de Vialidad por la cantidad de ochenta pesos ($ 80.—), como reintegro de la que adelantó para el pago del sueldo correspondiente al mes de Agosto corriente al señor Ernesto Olivera Wells, nombrado operador de la Sección Técnica recientemente establecida para el estudio de las obras de saneamiento.

20—Orden de pago á favor del Tesorero de Vialidad por la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120.—), como reintegro de la que adelantó para el pago del sueldo correspondiente al mes de Agosto al ingeniero Antonio Soininen, nombrado operador de la Sección Técnica recientemente creada para los estudios de las obras de saneamiento.

21—Se aprueba el certificado número 12, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa V. Scala y C.ª, por la suma de dos mil ciento treinta y siete pesos treinta y seis centésimos ($ 2137.36), importe de los trabajos realizados en la construcción de la carretera de Toledo á Pando, en el mes de Junio próximo pasado.

22—Se libra la orden de pago correspondiente al certificado anterior, por la suma de mil novecientos veintitrés pesos sesenta y dos centésimos ($ 1923.62), después de deducido el diez por ciento establecido en el contrato respectivo.

23—Se aprueba el certificado número 4 expedido por la Inspeccion General de Vialidad á favor del agrimensor don Alfredo Lerena, por la suma de mil ciento treinta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 1.134.44), importe del relevamiento de 174 kilómetros 530 metros de camino en el Departamento de San José, de acuerdo con el contrato respectivo.

24—Orden por la suma de novecientos siete pesos cincuenta y seis centésimos ($ 907.56), después de deducido el 20 °/o establecido en los artículos 6.° y 9.° del decreto de 2 de Febrero de 1906, correspondiente al asunto anterior.

25—Se aprueba el certificado número 2 de obras extraordinarias, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa V. Scala & C.ª por la suma de tres mil trescientos setenta y siete pesos ochenta centésimos ($ 3.377.80), importe de los trabajos extraordinarios realizados en la construcción de la carretera de Toledo á Pando hasta el 30 de Junio ppdo.

26—Orden de pago correspondiente al certificado anterior por la suma de tres mil cuarenta pesos un centésimo ($ 3.040.01), después de deducido el 10 °/o establecido en el contrato como garantía de buena ejecución.

27—Se aprueba el certificado número 3 de obras extraordinarias, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa V. Scala y C.ª, por la suma de doscientos setenta pesos cuarenta centésimos ($ 270.40), importe de los trabajos realizados en la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

28—Orden de pago correspondiente al certificado anterior por la suma de ciento ochenta y nueve pesos veintiocho centésimos ($ 189.28), después de deducido el 10 y el 20 °/o.

29—Se aprueba el certificado núm. 1 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor Eugenio Saiz Martínez por la suma de seiscientos cuarenta y nueve pesos diez centésimos ($ 649.10) importe del relevamiento de km. 99 y 861 mts. con 50 cts. de camino en el Departamento de Maldonado.

30—Orden de pago por la suma de quinientos ochenta y cuatro pesos diez y nueve centésimos ($ 584.19) después de deducido el 10 °/o establecido en el contrato respectivo.

31—Se aprueba el certificado núm. 2 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor Eugenio Saiz Martínez por la suma de seiscientos noventa y tres pesos nueve centésimos ($ 693.09), importe del relevamiento de 106 k 629 mts. y 50 cts. de camino en el Departamento de Maldonado.

32—Se libra orden de pago correspondiente al certificado anterior, que asciende á seiscientos veintitrés pesos setenta y nueve centésimos ($ 623 79) después de deducido el 10 °/o establecido en el contrato respectivo.

33—Se aprueba el certificado núm. 5 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por la suma de cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos diez centésimos ($ 4.244.10) por la construcción del puente sobre la cañada de Sauce Chico.

34—Se libra la orden correspondiente al certificado anterior por la cantidad expresada.

35—Decreto nombrando á los ingenieros Aquiles Zubbani y Antonio Soininen, operadores de la Sección Técnica de Estudios Preliminares para las Obras de Saneamiento de diversos centros de población del país, y á los señores Ernesto Olivera Wells y Enrique Vainino dibujantes ayudantes de dicha Sección.

La Secretaria.

TRÁMITE

Día 2 de Agosto de 1907

Se dirige nota al Ministerio de Hacienda para que abone al Tesorero de Vialidad la suma de $ 8.511.70 á que asciende el presupuesto de la Inspección General de Vialidad correspondiente al mes de Julio ppdo.

—Se pasa á la Contaduría General, á sus efectos, el estado de Caja del mes de Junio ppdo. con la inversión de fondos dada al presupuesto de la Oficina Hidrográfica correspondiente al mismo mes.

—Por nota se le avisa á la Oficina Hidrográfica el trámite dispuesto.

—Al Ministerio del Interior se devuelve, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado con motivo de las reparaciones á efectuarse en el cuartel General Rivera, de San Fructuoso.

—Al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, se pasa la nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas, solicitando el pronto despacho del expediente «Francisco Romay», sobre camino.

—Se dirige nota á la Junta de Minas, haciéndole saber el trámite recaído en su nota.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota del Ministerio de Hacienda, acompañando un ejemplar del DIARIO OFICIAL que contiene las gestiones hechas por el Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, sobre expropiaciones.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por los señores Greter y C.ª, solicitando privilegio para una cajilla destinada á envasar cigarrillos, denominada «Coloso.»

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se devuelve al Ministerio del Interior el expediente seguido por don Marcelino Pino y don Pablo Bartaburo por cierre de porteras en campos del Departamento de Río Negro.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela de Nueva Helvecia.

—Se pasan al Ministerio de Hacienda los antecedentes relativos á la continuación de las obras que se construyen en el puente Mugglin y Camino de la Tranquera en la sección municipal de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia).

—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros solicitando fondos para la terminación del edificio que se construye para cárcel en el Departamento de Rocha.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Jefatura Política de Minas, pidiendo un mapa topográfico de dicho Departamento, con la división correspondiente en secciones policiales.

—Se pasa al Ministerio del Interior, para que se sirva remitirla al Consejo Penitenciario, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros relativa á las diferencias surgidas con dicho Consejo Penitenciario con motivo del edificio destinado á nueva cárcel.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud número 519 de la Empresa del Ferrocarril Central pidiendo el despacho libre de derechos de materiales destinados á la construcción de la extensión de Nico Pérez á Centurión.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 509 de la Empresa del Ferrocarril Central pidiendo el despacho libre de derechos de materiales destinados á la construcción de 6 salones-restaurants de primera clase, 6 salones-correo de segunda clase y 4 salones de primera clase.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud núm. 517, de la Empresa del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho libre de derechos de materiales destinados al ensanche de los talleres en el Peñarol.

—Se pasan á informe del Departamento N. de Ingenieros las solicitudes de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay números 45, 46, 47, 48 y 50, pidiendo autorización para proceder á la venta de materiales viejos inservibles para dicho Ferrocarril.

—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, para su archivo, la solicitud núm. 34 del Ferrocarril Central sobre venta de 200 clavos de vía al señor Canabal, depositados en los talleres del Peñarol.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo la introducción libre de derechos de 1000 postes de fierro y 5000 piques del mismo material y próximos á llegar.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros—Se pasa la solicitud número 35 del Ferrocarril Central relativa á la venta de 900 durmientes viejos de pino y 3.700

clavos de vía, sistema Médici, á los señores J. C. White y C.ª limitada.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 67 de los Establecimientos Franceses de las minas de oro del Uruguay pidiendo el despacho libre de derechos de un cajón herramientas y accesorios de taller mecánico para dicho establecimiento.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del señor Juan P. Bredius comunicando que ha recibido un cheque por la suma de 7542 pesos oro uruguayo, importe de la segunda cuota ó sea el 60 °/₀ del valor de las chatas á clapets contratadas por el Gobierno con los astilleros Conrad

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Agosto de 1907

Francisca M. de González, viuda de teniente—Por abono de diferencias de pensión.—Informe la Contaduría General.

—Generosa L. de Figuerido Pérez, viuda de teniente 1.°—Por abono de diferencias de pensión.—Informe la Contaduría.

—Valentín Rodríguez—Pide se le tenga por servidor de la «Campaña del Paraguay.»—Informe la Contaduría.

—Estanislao Britos—Cédula y pensión de inválido.—Al Fiscal de Gobierno.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —A la Junta de Administración Militar.

—Rafael Alonso—Permiso para reembarcar con destino á Rivera 3 cajones conteniendo pistolas, revólvers y carabinas.—Concedido.

—Francisco Guinovart—Permiso para remitir á la Colonia 20 cajones pólvora para cantera y 34 cajones de cheddita.—Concedido.

—Wettstein, Niding y C.ª—Permiso para embarcar con destino al Carmelo 250 tiros Smith y 500 cartuchos cargados.—Concedido.

—Amy y Henderson — Permiso para despachar 20.000 cartuchos para revólver.—Concedido.

—Pedro A. Iampier—Solicita se le tenga por servidor de la «Campaña del Paraguay».—Informe la Contaduría.

—Alfredo R. Campos—Sobre racionamiento á los operarios que trabajan en las obras del cuartel «Garibaldi».—Al Estado Mayor General.

La Secretaría.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa seguida contra el artillero Serafín Suárez, acusado por el delito de insubordinación con maltrato de obra.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, 2 de Agosto de 1907.

Vista: y examinada en audiencia pública y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra el artillero de la guardia del Parque Nacional, Serafín Suárez, acusado de insubordinación con maltrato de obra en la persona del sargento segundo de la misma Juan V. Viscaino, venida en apelación por haberla deducido el defensor del acusado de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente con fecha 11 de Junio ppdo. y corriente de f. 53 vta. á 55 vta., por la cual se condena al procesado, de conformidad con las conclusiones del señor Fiscal Militar, á la pena de 4 años de presidio y á las accesorias que ésta trae aparejadas y le sean aplicables;

Resultando: 1.° Que el día 19 de Enero del presente año tanto el sargento 2.° Juan V. Viscaino como el procesado artillero Serafín Suárez se encontraban de servicio en la guardia de prevención del Parque Nacional;

2.° que siendo la una pasado meridiano más ó menos del citado día, el prevenido se hallaba dormitando en un banco que se encuentra próximo á la entrada principal y en el que se había sentado después de su relevo de servicio de centinela que acababa de cumplir, cuando fué visto por el sargento Viscaino, quien en cumplimiento de sus deberes procedió á despertarlo tocándolo (según los testigos presenciales Ermenegildo Davila, Angel Anunciación, Cecilio Martínez, Joaquín Curbelo y Pascasio Martínez) ó pegándole en el kepí (según los testigos Pedro Mela é Isabelino Méndez) con unas llaves que tenía en la mano: v. fs. 11, 14, 16 vts., 18 vta., 21 vta. y 35;

3.° Que según todos los testigos ya mencionados lo declaran de una manera conteste, la acción del sargento Viscaino produjo la caída del kepí de Suárez, habiéndose aquél agachado para recogerlo, en cuyo preciso instante el procesado desenvainó el cuchillo-bayoneta de que estaba armado y le aplicó al sargento Viscaino un golpe en la cabeza y otro en el brazo izquierdo, V. á f. 8, 10, 11 vuelta, 14, 15, 16 vuelta, 18 vuelta, 20 vuelta y 35;

4.° Que el procesado, en su declaración indagatoria de f. 5, manifiesta qué en el día y hora ya citados, después de haber sido relevado del servicio de centinela, estaba cabeceando en el banco de que se ha hecho mención, cuando sintió un golpe en la cabeza y al despertarse se dió cuenta de que se lo había aplicado el sargento Viscaino con el cuchillo-bayoneta, por lo que lo interpeló preguntándole por qué le pegaba y sacando á su vez el cuchillo-bayoneta de que estaba armado, le dió con éste un golpe en la cabeza al sargento;

Considerando: 1.° Que no es admisible suponer intención agresiva en el acto cometido por el sargento Viscaino, al despertarlo á Suárez tocándole el kepí con las llaves que tenía en la mano, desde luego que si alguna duda pudiera abrigarse al respecto, la desvanece la actitud observada por el mismo sargento al inclinarse para levantar el kepí de Suárez, que había caído al suelo;

2.° Que la hipótesis de que el artillero Suárez se encontrase en estado de sonambulismo cuando le aplicó al sargento Viscaino los dos golpes con su cuchillo, bayoneta, queda excluida por las propias manifestaciones del encausado, consignadas en el último resultando;

3.° Que excluidas las hipótesis de intención agresiva de parte del sargento Viscaino y de estado de sonambulismo de parte del encausado, no queda otra explicación de la actitud observada por éste, que su carácter díscolo, máxime si se tienen en cuenta las anotaciones consignadas en su foja de servicios, f. 27, en la cual se hallan constatadas cuatro correcciones disciplinarias por él sufridas en menos de nueve meses, por otros tantos actos de insubordinación ó irrespetuosidad;

4.° Que por haber cometido Suárez la infracción de que se le acusa en circunstancias de formar parte de la guardia de prevención y contra el sargento que lo estaba mandando, serían de estricta aplicación en este caso las disposiciones de la parte primera del artículo 858 del Código Militar, que dice: «Todo cabo ó soldado que en función de guerra ú otra del servicio, maltratare de obra al sargento por quien estuviere mandado, sufrirá pena de muerte»; desde luego que no debe caber duda de que la *guardia* es una función de servicio, en lo que difiere la opinión del este Tribunal de la del señor Fiscal;

5.° Que á favor del encausado no militan circunstancias atenuantes, constatándose, por el contrario, en autos su mala conducta anterior;

6.° Que no siendo posible aplicar pena ultrapetición, corresponde imponer la solicitada por el señor Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 858, caso 3.°;

Por tales fundamentos y consideraciones y los de la sentencia apelada y atento lo dispuesto en los artículos 858 (caso tercero) y 813 del Código Militar este Tribunal, definitivamente juzgando FALLA:

Confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, que condena al procesado, artillero Serafín Suárez, como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra, á la pena de 4 años de presidio, con más las accesorias que ésta trae aparejadas y le sean aplicables de conformidad con lo que determina el artículo 790 del Código ya citado y que deberá sufrir en la forma dispuesta por el artículo 787 del mismo Cuerpo de Leyes, debiendo computársele la prisión preventiva que ha venido sufriendo, como dispone él artículo 37 del Código Penal ordinario. Devuélvase á sus efectos al Consejo de Guerra Permanente.—*Salvador Tajes.—Martín Souberán.—Antonio González.—Baldomero A. Borgues.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Villaverde, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 165 pasajeros.

—Vapor argentino «San Martín», de Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor español «P. de Satrústegui», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Romnay», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Virgil», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Aquitaine», de Marsella, con 8 pasajeros.

—Vapor inglés «Kaipara», de Wellington, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor holandés «Eemland», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Speranza», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Brigade», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Persiana», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Lombardia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 61 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Salto y escalas, con 87 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 2 de Agosto de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.

Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

—

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

—

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

—

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 2 de Agosto

Trámite—Pitamiglio con Churrut, dos en causas criminales.
Administrativas— Veintisiete.
Interlocutorias—Martins de Guani con Esteve.
Resoluciones en causas criminales consultadas una.

Adrián Castro, Secretario.

—

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 2

Trámite—Junta Económico-Administrativa de la Capital con Adolfo del Campo, Pittaluga Fructuoso con el Fisco,
Criminales—Cinco.
Administrativa—Una.
Definitivas—Rossovich Carlos con Esteban Zappa recurso de queja, Amorín Julio concurso voluntario, incidente sobre inventario, doctor Alfredo García Morales, Cabrera Carmelo con Ana de la Concepción Díaz y otros, Mieres Manuel D. con Junta Económico-Administrativa de la Capital, Beretta Fratelli y Gaggini con Conlaux y C.ª, una criminal.

José V. Evia, Secretario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 2

Trámite—Sucesión de Gabriel Real de Azúa, suc. de Carolina Dauber de González, suc. de Gregoria Coloma Rebentós de B. López, suc. de Justo García, suc. del doctor Bernardo C. Ferrés, suc. de Pedro N. Serby, suc. de Antonio Ameglino, suc. de Juan Tomás Lanolin, Manuel Calveira contra la suc. de Alejandro Vanet, sucs. de Manuel Andrade y María Aguere de Andrade, sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Nuñez de Moraes de da Rosa, la suc. de Pedro Margat contra Micaela Bello de Ellauri, como tutora de la menor María Elena Gómez, Cristóbal Mourat contra la suc. de José Miguel Laredo, el doctor Félix Vitale contra Manuela Fernández de Salambeherre, María Isabel Iturralde de Guevara y Magdalena R. de Berro por los menores María Julia, María Emma y Héctor Iturralde, los señores Méndez Hermanos contra Lizardo Durán y Vidal, apelación del Juzgado Letrado Departamental, Raymundo Barma contra Oscar Santos, Waldemar Martínez Pintos, oficio de la Oficina de Crédito Público, Antonio Lluch, Manuel Calveira contra la suc. de Alejandro Vanet, incidente promovido por Severino Domínguez contra Gerardo Campos y Agustín Pin, suc. de Clara Rosas de Martínez, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, Juan Florit, conc. de Mario Cibils, sucs. de José Cirio y Natividad Poeta de Cirio, José N. Pastorino, Lorenzo Arizaga, Juan F. de la Bandera contra Dolores Cué de Brizuela y Arturo Brizuela, tercería de Remigio Sciarra, antecedentes relativos á la menor María Elena Martínez, sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa.
Interlocutorias—Suc. de Manuel Calvete, suc. de Manuel A. González, sucs. de Manuel Andrade y María Agnese de Andrade, suc. de Juan S. Brignardello, suc. de Carolina Dauber de González, Cristóbal Mourat contra la suc. de José Miguel Laredo, Raymundo Barma contra Oscar Santos, sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa.
Definitivas—Josefina Santos, Francisca Guana.

Antenor R. Pereira, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 2

Trámite—León Pereyra, Camacho contra la sucesión de Simón Moyano, test. de José María Pampillón, concurso voluntario de la suc. de Remigio Acosta, Luis C. D'Amato, Joaquín Prado, Juan M. Cáceres, suc. de Quiteria Clavijo de Hernández, suc. de Pablo Hernández, suc. de Josefa Ignacia Urtizberea de Rial, Santiago Gómez y Duret contra Robustiana Pan, suc. de Juan Tapone ó Tacone, Benjamín Blanco, suc. de Andrés Rossello, Leonardo Ilich contra J. Epifanio da Costa Marquez, Juan Bautista Geloso y María Sico de Geloso sucs. relación de depósitos de la Oficina de Crédito Público, Julio Plateró, Santiago Torres contra Patricio Vázquez, sucs. de Ernesto Rodolfo Caimi y Emilia Rígoli de Caimí, test. de Ana Irulart de Carvallido, test. de Nicolás Gereda Ebro, suc. de Vicente Verossi, suc. de Domingo Moreno, Clara Braga de Harley, Manuel Berdía, Genaro Santos, Ramón Aguiar, Fernando Mariño, Ramón López, Lúcas Zubiría, Agustín Soliño, Enrique Alarma, José Juncosa, Francisco Moreno y Fernando Fernández contra José María Calvo, Ramón Valverde, José Castro Villamarín, Francisco Abril, Francisco Pose Torrado, José Rodríguez Blanco, José Gayoso, Abelardo Ramos y Bernardo Varela, interesados por costas, Carlos Camunzoli contra Tiburcio Lota, suc. de Paula Bucheli de Baladan, Catalina Corbe de Messina.
Interlocutorias—Francisco Lizazo suc., sucs. de Rosa ó Rachel Davies de Brasó y Francisco Brasó.
Definitivas—Suc. de Juan Gurruchaga, Luisa Martínez, Benjamín Blanco.

Pedro Moreno, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 2

Trámite—José Antonio González contra Enriqueta Fernández de Peláez, suc. María Siri de Schiaffino, Dominga Risso de Grassi contra la suc. Domingo Romero, suc. Marcos Cabrera, suc. Juan Castiglia, Carolina Kemsley de Torres contra Eduardo Luciano Torres, sucs. Rafael Pablo Piatti y Angel Piatti, María Junien, suc. Ignacio Olano, suc. Josefa Gainza de Olano, sucs. Eustaquio Romero, Regina Meneses y Avelina Romero.

Juan P. Musto, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 2

Trámite—Horne Lavalle Alfredo denuncia, Pantaleón Pereda denuncia, Antonio J. M. Giudice, María Salgueiro con la Junta E. de la Capital, Faig y Seró Francisco denuncia, Luz Eléctrica de Montevideo expropiación, oficio del Ministerio del Interior.
Definitivas — Juan Aronne con Fisco, Fisco con Pedro Ríos, Tomás Arispuro con Fisco, Dirección G. de Impuestos con Julio Mailhos.

Francisco Sáez, Actuario.

—

IMPEDIMENTO

Trámite — Francisco Ciriaco M oreira auxiliatoria.
Definitiva—Remigio Hernández con Rafael Laguardia.

Varios actuarios.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 2

Trámite—Bibiano E. García contra Juan B. Risso, Francisco Garello, Carlos Dominichini proponiendo concordato preventivo judicial, relación de depósitos judiciales, (oficio de la Oficina de Crédito Público, Domingo Carzolio contra Agustín Avelleyra, tercería deducida por Nemesio Rodríguez en los autos que sigue don Rodolfo Machó contra don Angel C. Rodríguez, (oficio), oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo Turno en autos Bernardino Ayala (hijo) solicitando la homologación de un concordato, Antonio Caramés contra José Tomás Portela, Julio Mailhos con Angel C. Rodríguez (autos venidos del Juzgado Letrado Departamental de San José solicitados por este Juzgado y en autos Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez), Anastasio Frade proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Juan Garrido, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Méndez Hnos. contra Pedro Mariño.
Interlocutorias—La Empresa del Puerto de Montevideo, solicitando se practique un peritaje, Sommer Gustavo A., concurso.

Avelino Javier Figares, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS MARÍA GIL

Día 2

Trámite—Albaro M. Díaz con Juan M. Guillot, Manuel Bruno con Bruno Irulegui, Benito Moalli con Ambrosio Pereira Leal, Angel Panigati con Francisco Vázquez terc. Juan C. Bertrán y Mondino, Antonia Sánchez de Lavignase con Ludovico Cornelli y Juan T. Coelho, Mario Bertoni con Josefa B. Etchart, Salvador Sosa y C.ª con Bernardo A. Pérez, Carmen Melitón con Alfredo Goroztiza, José Machado con Jacinto A. Rodríguez, Alejandro González Barbot, matrícula; oficio de la Oficina de Crédito Público, Inocencio Arrospide, concordato, Benigno Roveda con Pantaleón Méndez.
Interlocutorias—José Pazos con Antonio Rego, Pascual Mautone solicitando la homologación de su concordato extrajudicial, incidente Juan M. Sorín.
Definitivas—Herman Groscourth con Lorenzo Althabe, tercería Santiago Almagnague.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 1.°

Trámite—Incapacidad Agustín Partegas, Ramona y Dolores Rivero con Méndez Hnos., Enrique Segade con Juan Sívori, José A. Sansevé, carta acordada del Superior Tribunal de Justicia, Emma Simón de Hansen con Roberto Wilson, Angela B. de Bidondo, Agustín Fernández, conc. Antonio P. Carrasco, suc. Ignacia Martínez de Centurión, la suc. de Liborio Echevarría con Eduardo Zorrilla, exhorto del Juzgado L. de Rivera, Rosauro Tabares con Juan N. Pippo, (2), suc. María Lavalleja de Guerrero, (2), Francisco Ponce con José Ardeig, suc. Benito Rovira (2), Pedro Faccio con Starico Hnos., Santiago Sciandro (hijo) con Alemanno Galli, Joaquín J Márquez con Pedro Echegoyen, Petrona Martínez de Rodríguez y otros.
Interlocutorias—Conc. Casildo Ríos, José Mancini suc. incidente Salvador Russo.
Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECAIOS DEL URUGUAY

2 de Agosto de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	al contado . . .	68 40 °/o
»	4.700	para fin de mes. .	68 60 »
»	4.700	ídem ídem . . .	68 60 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	68 70 »
»	9.400	para fin Septiembre	69 — »

Empréstito de Conversión

$	9.325	para el 3 de Agosto	88 50 °/o
»	1.305 50	ídem ídem. . . .	88 50 »
»	9.325	para fin de mes. .	88 60 »
»	1.958 25	para el 3 de Agosto	88 50 »
»	3.730	ídem ídem. . . .	88 50 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para el 3 de Agosto	68 40 °/o
»	11.280	ídem ídem . . .	68 40 »
»	9.400	para fin de mes . .	68 60 »
»	4.700	ídem ídem . . .	68 60 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	68 60 »
»	4.700	ídem ídem . . .	68 60 »
»	4.700	ídem ídem . . .	68 60 »
»	9.400	para el de 5 Agosto	68 40 »
»	4.700	para fin de mes .	68 60 »

Empréstito de Conversión

$	1.119	al contado . . .	88 40 °/o
»	2.797 50	para el 3 de Agosto	88 50 »
»	2.338	ídem ídem. . . .	88 50 »
»	1.865	ídem ídem. . . .	88 40 »
»	1.865	ídem ídem. . . .	88 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.400	para el 3 de Agosto	88 80 °/o

Empréstito Brasileño

$	1.000	para el 3 de Agosto	90 — °/o

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 3 de Agosto de 1907

De Buenos Aires, por vapor «Colombia».

Vapores esperados el 4: inglés Clyde» con fechas 15 para Norte, 16 para el Sur de Europa y 30 del ppdo. Julio para Brasil.

Hoy 3: á las 4.45 p. m. se cerrarán las valijas para Buenos Aires y Litoral por vapor «Londres» y á las 6 p. m. para las líneas Rivera y Salto por tren nocturno.

Llevan valija

3 de Agosto de 1907

Vienā, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 3 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 3 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4.45 p. m.	Central . 4.15 p. m.
Terrestre. 4.15 p. m.	Terrestre 3.45 p. m.
Bolsa . 4.15 p. m.	Bolsa . 3.45 p. m.

Oropesa, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 3 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 2	Central . 10 p. m. del día 2
Terrestre . 10 p. m. del día 2	Terrestre. 9 p. m. del día 2
Bolsa . . 5 p. m. del día 2	Bolsa . . 4 p. m. del día 2

Amazone, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 3 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 8 a. m.	Central . 7 a. m.
Terrestre . 7 a. m.	Terrestre. 6 a. m.
Bolsa . . 6 p. m. del día 2	Bolsa . . 5 p. m. del día 2

A. de Larrinaga, inglés, para Habana, saldrá el 3 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 1 p. m.	Central. . 12 m.
Terrestre 12 m.	Terrestre . 11 a.m.
Bolsa . 12 m.	Bolsa . . 11 a.m.

Edfú, alemán, para Tenerife, Cherbourg y Hamburgo, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 5	Central . 10 p. m. del día 5
Terrestre . 10 p m. del día 5	Terrestre. 9 p. m. del día 5
Bolsa . . 10 p. m. del día 5	Bolsa . . 9 p. m. del día 5

Weimar, alemán, para Bahía, Madeira y Bremen, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 4 p. m. del día 7	Central. . 3 p.m. del día 7
Terrestre . 3 p. m. del día 7	Terrestre . 2 p. m. del día 7
Bolsa . . 3 p. m. del día 7	Bolsa . . 2 p.m. del día 7

Ladario, brasileño, para Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 2 p. m.	Central. . 1 p. m.
Terrestre . 1 p. m.	Terrestre . 12 m.
Bolsa . . 1 p. m.	Bolsa . . 12 m.

Cap Blanco, alemán, para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne sur-mer y Hamburgo, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 4 p. m. del día 8	Central. . 3 p. m. del día 8
Terrestre . 3 p. m. del día 8	Terrestre . 2 p. m. del día 8
Bolsa . . 3 p. m. del día 8	Bolsa . . 2 p. m. del día 8

Bogotá, inglés, para Bahía Blanca, Puerto Madryn y Callao, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 1 p. m.	Central. . 12 m.
Terrestre. 12 m.	Terrestre . 11 a. m.
Bolsa . . 12 m.	Bolsa . 11 a. m.

Siena, italiano, de Buenos Aires para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central... 3 p. m. del día 9	Central... 2 p. m. del día 9
Terrestre. 2 p. m. del día 9	Terrestre 1 p. m. del día 9
Bolsa.... 2 p. m. del día 9	Bolsa.... 1 p. m. del día 9

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosário), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Serak.........	alemán...	3	Valparaiso
Lombardy.....	alemán...	3	Liverpool
Oropesa.......	inglés....	3	Valparaiso
Bellevue......	inglés....	3	Bremen y escs
Rudelsburg ...	alemán...	3	Amberes y escs.
Zaanland......	holandés.	4	Amsterdam y escs.
Clyde	inglés....	4	Southampton y esc
Sigmaringen..	alemán...	4	Bremen y escs.
Alnwick.......	inglés....	5	Liverpool
Florianópolis..	brasileño.	5	Rio de Janeiro y esc
Q. Eleonor....	inglés....	6	Nueva York
Gothic.........	inglés...	7	Wellington
Edfú..........	alemán...	7	Valparaiso
St. Dunstan ...	inglés....	7	Nueva York
Canova........	belga.....	7	Glasgow y escs.
Eden Hall.....	inglés....	7	Liverpool
Brasile	italiano...	7	Génova y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Serah	alemán...	3	Hamburgo
Oropesa.......	inglés....	3	Liverpool y escs.
Amazone	francés...	3	Burdeos y escs.
Florianópolis .	brasileño.	6	Rio Janeiro y escs.
Edfú..........	italiano ..	6	Hamburgo
Citá de N. Y...	alemán...	6	Génova y escalas

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 2 DE AGOSTO DE 1907

José Menet, español, 56 años, Manicomio Nacional.

Augusto L. Bereciartti, oriental, 5 años, Soriano 336.

Adela Cami, oriental, 15 años, soltera, Hospital de Caridad.

Un párvulo, Duranzo 486b.

Juan María Ruedas, oriental, 1 mes, Asilo de Expósitos.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.* — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sud-americanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 dias para la provisión de los siguientes materiales y aparatos, destinados á la red telefónica policial del Departamento de Artigas:

2650 postes de pino de tea, 4000 pernos rectos de madera, 2400 postes de madera dura para refuerzos, 2400 crucetas, 1600 abrazaderas de roble, 6000 aisladores de vidrio, 800 aisladores de porcelana, 5500 bulones para refuerzos, 4900 bulones para crucetas, 3300 tirafondos, 33000 kilogramos alambre de hierro galvanizado de 3 m/m, 1700 kilogramos alambre de hierro galvanizado de 2 m/m, 44 marcos para porteras, 88 postes de madera dura para porteras, 44 candados galvanizados, 44 cadenas galvanizadas, 44 pares de bisagras con sus tornillos, 10 cuñetes de grampas, 24 pilas completas «seclanché», 700 metros de alambre de cobre forrado de gutapercha, 900 aisladores con sus tornillos para las instalariones interiores, 1 central Berliner para 10 lineas, 4 conmutadores Berliner, 1 para tres lineas dobles y los otros 3 para dos lineas dobles, 1 pararrayos láminas carbón, 4 pinzas para guarda hilos, 4 aparejos completos, 4 llaves inglesas y 4 receptores telefónicos.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados todos los dias hábiles, de 9.30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el dia 20 de Agosto, á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

2780-v.ag.15.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el dia 25 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.º hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto Inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati.*—V.º B.º *Márquez.* 2738-v.sep.29.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE 2000 Á 4000 TONELADAS DE CARBÓN CARDIFF DE PRIMERA CALIDAD.

Llámase á licitación por el término de quince dias pora el abastecimiento de 2.000 á 4.000 toneladas de carbon Cardiff de primera calidad, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Directorio, calle Daymán número 103.

Las propuestas se recibibirán el dia 7 de Agosto próximo á las 10 a. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Directorio el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, 25 de Julio de 1907.—*Alfredo Gómez Folle,* Secretario.

2751-v.ag.7.

Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño de un cajón marca E. L. C., número 43, conteniendo sederias, que en la madrugada del 1.º de Junio último, fué detenido en la calle 25 de Agosto, por tripulantes de la lancha «Cóndor», del Resguardo de la Capital, para que comparezca á deducir sus derechos dentro del improrrogable plazo de quince dias, á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de considerarse abandonado dicho cajón y procederse á su respecto como corresponda.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Isaías Ximénez,* Escribano de Aduana interino.

2788-v-ag.14.

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derechos á una canasta con alhajas y piedras preciosas que fué detenida el dia 18 del pasado Julio por la Inspección del Resguardo, á bordo del vapor «Colombia», para que dentro del improrrogable término de diez dias, á contar desde la fecha, comparezca á deducir aquéllos ante la Dirección General de Aduanas; bajo apercibimiento de ser considerados abandonados dichos efectos y declarados en comiso.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Isaías Ximénez,* Escribano de Aduana interino. 2789-v-ag.14.

Facultad de Medicina de Montevideo

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, por el término de cuatro meses, para proveer las cátedras de Historia Natural Farmacéutica, de Anatomía de la Boca y Dentaria y de Práctica de Prótesis.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo vence el 30 de Noviembre del corriente año, á las 5 p. m.—Montevideo, 31 de Julio de 1907.—*El Secretario.* 2792-v.ag.14.

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, por el término de dos meses, para proveer la cátedra de Dermatología y Sifiliografía.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Nota—El plazo vence el 2 de Octubre próximo á las 5 p. m.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*El Secretario.* 2791-v.ag.14.

Tesorería General de Instrucción Pública

Esta Tesorería procederá en los dias 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del corriente, al pago de los presupuestos de «Personal Enseñante», «Institutos Normales», «Alquileres de casas» y «Escuelas de Aplicación», correspondientes al mes de Julio próximo pasado.—Montevideo, Agosto 1.º de 1907.—*El Tesorero General.* 2783-v.ag.8.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al publico y al comercio:

Que don Horacio Elis, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 107, por la Compañía «James S. Mason Company», de Filadelfia, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Betún de lustre y cuya marca consiste en la denominación «Betún Mason» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director: 2776-v.ag.3.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre los arroyos Solis Grande, Sauce y Cueva del Tigre

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Solis Grande, Sauce y Cueva del Tigre, con extricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente mes de Agosto á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907. —*Félix Ylla,* Secretario General.

2781-v-ag.31.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un mercado para la ciudad de Florida

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince dias para la construcción de un Mercado para la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaria General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en este Departamento y en la citada Junta, hasta el día 9 del próximo mes de Agosto á las 2 de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 25 de Julio de 1907.—*Félix Illa,* Secretario General.

2748-v.ag.9.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas por el término de diez días, á contar de esta fecha, para efectuar el montaje de dos chatas á clapets (con compuertas en el plan) de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la «Oficina Hidrográfica», todos los dias hábiles de 2 á 4 1/2 p. m.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*P. A. Garçao.* 2790-v.ag.11.

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaria de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los dias hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, asi como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.* 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÙBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el dia 1.º hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable) se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1907-1908.

Oficina Central; Calle Estanzuela numero 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
Idem idem del Pantanoso.
Idem idem del Cerro.
Idem idem de Villa Colón.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*La Inspección General.* 2602-v.ag.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.*

2747-v-obre-25.

Habiendose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraidos del nicho núm. 453 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa dias, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2727-v.oct.22.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro numero 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.*

2694-v-oct.15.

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán dedositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2562-v.sp.14.

Debiendo proeederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorias del ramo, dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las victimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2488-v.ag.24.

Habiendo solicitado los señores Manuel Rodríguez y C.ª, propietarios del nicho, 2.º cuerpo del Cementerio Central, número 505, extraer los restos de Adela Miranda, Mariana P. de Marmouset, Margarita C. de Cazas y los de cuatro adultos confundidos, sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2469-v.ag-22.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor José Turienzo, pidiendo, en su carácter de propietario del nicho núm. 853 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, se extraigan de dicho local los restos de Pedro Call, Jaime Llofrin, Mariana G. de Vidal y los de un adulto, que se encuentra sin la chapa respectiva.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local dentro del plazo de noventa días, vencido cuyo término, si no hubiere reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2404-v.ag.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el dia 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Correa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Daymán número 99, y doña **Martina Sara Cavia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5294-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ramos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 199, y doña **Petrona Vivaldo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5295-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Graciano Berrogain**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 36, y doña **Antonia Morinelli**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil 5296-v-ag.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Xalambri**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 172, y doña **Francisca Palmer**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Barcelona, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

5330-v.ag.9.

En Montevideo, y el dia 26 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimenio don **José Buglioli**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad), y doña **Isabel Corral**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5286-v ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Pirri**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones núm. 147, y doña **María Luisa Retali**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones núm. 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

5287-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cornero**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Trino (provincia de Novara), domiciliado en la calle Cerrito número 8A, y doña **Luisa Cabano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 8A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5288-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto D'Angelo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 279, y doña **María Luisa Giuria**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 74.

En fe de locual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5289-v.ag.4.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis ante este Juzgado don **Enrique Huberto Carlos Honoré**, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Liega (Bélgica), domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 77, y doña **Lucía Francisca Navajas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengües núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

5383-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Diego**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pinzas, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí núm. 85, y doña **Pilar Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puenteareas, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5298-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Moyá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de *nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad*, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 230, y doña **Benita Francisca García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Piedras número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5278-v.ag.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Pérez García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Casto, Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Piedras número 309, y doña **Teresa Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5279-v.ag.3.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Biasini**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 18 de Julio número 10, y doña **Rosa Salvarezza**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Capriata Orba (Provincia de Génova), domiciliada en la calle Florida número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5280-v-ag.3.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Marinoni**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Paraguay número 21, y doña **Juana Ricci**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5335-v-ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Fernández**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Avenida de la Paz número 337, y doña **Angela Cousillas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5315-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Clulow**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 235, y doña **María Amalia Saracchu Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5299-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Caramés**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 200, y doña **Ramona Vidal**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5290-v.ag.4.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique López**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 359, y doña **Daniela Patiño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta *oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de *ocho días como* lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5336-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Cortella**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Egido núm. 63, y doña **Luisa Bianco**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Egido núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, oficial del Estado Civil. 5331-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Pérez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz número 54, y doña **Ramona Porteiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 49A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5316-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Risotto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Orillas del Plata 116, y doña **Josefina Puyol**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 29ª.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5317-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cándido Jauregui**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo 389, y doña **Francisca Luisi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5318-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Basso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Yi núm. 76, y doña **María Pessina**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Yí núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5319.v.ag-8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bello López**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 217, y doña **Manuela Rey**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani* Oficial del Estado Civil. 5320-v.ag.8.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Carracedo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108, y doña **Josefa Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5337-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Isabella**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 545, y doña **Luisa Rubbino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 545.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5338-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cantisani**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 222, y doña **Anunciación Sara Buzzetti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5300-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Agustín López**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 306, y doña **Carlota Emma Sommaschini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5301-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Puig**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 202, y doña **Catalina Ricci**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Milán, domiciliada en la calle Tacuarembó número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5281-v.ag.3.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1°. del mes de *Agosto* del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gastaneguy**, de 34 años de edad, de estado *soltero*, de *profesión* empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Magallanes número 32, y doña **Gertrudis Noé**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Balbano, domiciliada en la calle Magallanes número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el *matrimonio proyectado*, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5339-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Angel Clerici**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Soriano núm. 197, y doña **Ana Dibarrart**, de 36 años de edad, de estado viuda de Rodolfo Pintos, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil. 5321-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la *mañana. A petición de los interesados* hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pedro Thomasset**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 150, y doña **Elvira Paula Víctora**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan, domiciliada en la calle Martín García núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 5297-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Jacinto Irigoyen**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 231, y doña **Micaela Castillo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental. nacida en Rocha, domiciliada en la calle La Paz número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5291-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Setiembre Couto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Reducto núm. 97, y doña **Sara Dalia Márquez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle César Díaz núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5292-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cures**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 135, y doña **Elina Leal**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y *lo firmo* para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, *como lo* manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 5282-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Coria**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María núm. 81, y doña **Josefina Puppo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 5283-v.ag.3.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Cotignolo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña **Carmen Lupo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 5322-v.ag.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Perdomo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle General Flores núm. 116, y doña **Marcelina Atay**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Figueroa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5323-v.ag.8.

En la Villa de la Unión, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Lores**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,

domiciliado en la calle Corrales s/n., y doña **Paula Angela Reyes**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5324-v.ag-8.

En la Villa de la Unión y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Jerez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña **Natividad Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5302-v.ag.7.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio L. Viera**, de 33 años de edad. de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerrito de la Victoria, domiciliado en Maroñas, y doña **María Tagliaferro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5332-v.ag.9.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Vecino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en Maroñas, y doña **Adela Bruzzone**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Blanqueada, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5325-v.ag.8.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Guillermo Bogado**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña **Angela Bruzzoni**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerrito de la Victoria, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5326-v.ag.8.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Goes número 370, y doña **Tomasa Escarone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, oficial del Estado Civil. 5340-v.ag.11.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Josué Cattaneo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 286, y doña **María Antonieta Barisonzi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5327-v-ag.8.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Josefina Imbach**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastes*, Oficial del Estado Civil. 5303-v.ag.7.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonilla**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 49, y doña **Juliana Farías**, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5305-v.ag.7.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio León Carzoglio**, de 25 anos de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 287, y doña **Carmen García**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Bolívar núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5304-v.ag.7.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Risoto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pando s/n, y doña **Ercilia Cardoso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Pando núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5284-v.ag.3.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tristán Chalá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en La Teja, domiciliado en esta sección, y doña **Celia Esturla**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5307-v.ag.7.

En la Villa del Cerro y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Caloni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Teresa Canaveri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5306-v.ag.7.

En la Villa del Cerro y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Baquero**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Inés Carabel**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5309-v.ag.7.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Maseyra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Julia Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5308-v.ag.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fabbri**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 188, (6.ª sección) y doña **María Mercedes Albarracini Reboledo**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5328-v-ag.8.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Prats y Pírez**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 404, y doña **María Carena**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 11 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5334-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Méndez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Mac-Eachen núm. 32, y doña **Catalina Bottaro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Mac-Eachen núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5311-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Olivera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mauá núm. 15 (Barrio Diego Lamas), y doña **Luisa Devoto**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5312-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cololó sin número (Barrio Diego Lamas), y doña **Josefina Bonfilio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cololó sin número (Barrio Diego Lamas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Esta-do Civil. 5310-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás De Lisi**, de 60 años de edad, de estado viudo de María Esmeralda Tragonetti, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Patria núm. 518, y doña **María Josefa Ferraza**, de 56 años de edad, de estado viuda de Felipe Fiore, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Patria núm. 518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5285-v.ag.3.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1907 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Mancebo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Domínguez núm. 5, y doña **Ofelia Medon**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5329-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Zambra (hijo)**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra, núm. 110, y doña **María Petraglio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5313-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Domingo Rodríguez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa N.° 35, y doña **Matilde Pérez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa N.° 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5293-v.ag.4.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Richeri**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Soriano núm. 139, y doña **Joaquina Laguinge**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5314-v.ag.7.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Larré de Pebet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2741-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2514-v.ag.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mariana Susperreguy, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Pedro Moreno*, Actuario. 2711.v.ag.18.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todos los que se consideren dueños de los siguientes terrenos particulares:—1.° 3.500 metros dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle.—2.° 4.200 metros dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—3.° 5.000 metros del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—4.° 6.000 metros dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre las calles Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez, hoy señor Storace,—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia destinados á la construcción de edificios escolares, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no comparecieren dentro de aquel término.—«Montevideo, 18 de Junio de 1907.—Háganse las publicaciones dispuestas por el inciso 3.° «del artículo 447 del Código Civil, quedando emplazados los propietarios para comparecer ante el «Juzgado Nacional de Hacienda dentro del término «de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Castro*.»—El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 23 de Marzo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de 23 de Febrero del año en curso el Poder Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así, en su parte pertinente: Artículo 1.° Los nueve millones de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905» á que se refiere la partida final del artículo 3.° de la ley de fecha 23 de Enero de 1906 se aplicarán del modo siguiente: B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por admisión, determinando además su ubicación. Art. 3.° Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos B, C y D del artículo 1°.—DECRETO

REGLAMENTARIO—Ministerio de Fomento.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—Vista la nota del Comité de *Adquisición* de terrenos para los edificios escolares de fecha 5 del corriente, solicitando se proceda de inmediato á la expropiación de varios terrenos destinados á la construcción de dichos edificios instaurando al efecto el juicio correspondiente. Habiendo sido declarada de utilidad pública por el *artículo* 3.° de la ley de 23 de Marzo de 1906 la expropiación de terrenos que fueren necesarios para la construcción de los edificios escolares. El Presidente de la República, DECRETA: Artículo 1.° Declárase urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno:—A. 3500 metros cd. dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle, f. B. 4200 metros cd. dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—C. 5000 metros cd. del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—D. 6000 metros cd. dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre *los caminos Lucas Obes, Agraciada* y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez hoy señor Storace.—Art. 2.° A los efectos de lo dispuesto por dicha ley y por el artículo 447 del Código Civil, pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie ante el Juzgado L. Nacional de Hacienda el correspondiente juicio de expropiación (artículo 97 del C. de Procedimiento Civil y Ley de 5 de Julio de 1892.)—Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—BATLLE Y ORDÓÑEZ.—ALFONSO PACHECO.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario. 2744-v.ag.25.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don José Martella, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintiuno de Agosto próximo, á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, los balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el tbrmino de diez días.—Montevideo, 31 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2778-v.ag.11.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don *Pedro Rebour*, para la reunión que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde, con objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demas antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2750-v.ag.4.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Gustavo A. Sommer, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos «Concurso «de Gustavo A. Sommer—Incidente sobre calificación», bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2735-v.Ag.27.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y mplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere dueño de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado, les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubi re lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole.* 2775-v.nov.1°.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole.* 2774-v.nov.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olharán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 13 de Junio de 1907.—*Edelmiro G Guerrero*, Escribano Actuario. 2617.v.ag.27.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Zabala, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 27 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2785-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona García de Esteves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 20 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2784-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe de León y González, por la razón social de «De León y González y Odriozola»,—casa de comercio establecida en la 11.ª sección de este Departamento, paraje denominado Molles de Río Negro, proponiendo concordato extrajudicial, el que á continuación se transcribe y dice: «Proyecto del concordato que la «firma de De León y González y Odriozola, somete «á la consideración de sus acreedores, de acuerdo «con el *artículo 1524 inciso 1.°* del Código de Comer«cio. El estado de los negocios de nuestra casa, nos «*obliga á dirigirnos á los acreedores de la misma* «para exponerles,—franca y categóricamente, cuál «es nuestra situación económica. Ella, resulta difícil «*en extremo, como lo revela la Memoria explica*«tiva y estado estimativo y detallado que acompa«ñamos y hemos formulado respondiendo á las exi«gencias determinadas por la Ley Comercial (artículo «1524 incisos 2.° y 3.°). Habida consideración á dicho «estado y Memoria, nos vemos obligados á propo«nerles á todos nuestros acreedores el pago de *un* «*treinta por ciento* de sus respectivas acreencias. «Si el concordato proyectado mereciere ser homo«logado, pagaríamos el *treinta* por ciento ofrecido, «en la siguiente forma: *un sesenta por ciento* de la «cantidad representativa del treinta,—la satisfa«ríamos al contado, y el resto á los seis meses de «plazo contados desde la *fecha* de la homologación, «sin interés y con la garantía que representan nues«tros bienes, afectados, única y exclusivamente, al «*cumplimiento de nuestras obligaciones comercia*«les. Quedarían así extinguidas las acciones de los «*acreedores por el setenta por ciento* de sus res«pectivos créditos; pues el treinta por ciento ofre«*cido lo es por saldo de nuestras deudas*. Los seño«res acreedores que acepten este proyecto, se digna«rán suscribirlo á continuación.—Molles de Río Ne«*gro, Mayo de 1907.*—F. de León y González, Ildefonso «Odriozola, Machicote Hermanos; por sucesores de «don Juan Odriozola, Víctor Odriozola; Cayetano «*José Piccardo, Raúl Méndez, Julián Acosta; á ruego* «de mi señor padre don Manuel Acosta, Julián «Acosta; Ramiro Núñez, Nicolás Areosa Aboal, Teó«*filo Lavega, Gabriel Lema; p. p. Ladislao Rubio y* «Balparda y C.ª H. O. García; Baldizan, Filpo y C.ª, «Hijos de *C. Filippini.*»

Y á los efectos dispuestos, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—Durazno, 13 de Julio de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 2723-v-ag.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blás Mayasteri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 10 de Junio de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2582v-Ag.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, *se hace saber, que por resolución recaí*da con fecha veinticinco de Junio pasado en el expediente «Sucesiones de Eduardo, Ramona y María Martines y rectificación de partidas, se ha ordenado modificar las de bautismo de las nombradas Ramona y María Laureana Martines, estableciéndose que el verdadero apellido de dichas personas, es el de Martines y no Echegaray, como por error aparece en las partidas respectivas, extraídas de los Registros Parroquiales. En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9 de Julio de 1888, se hace ésta publicación, por el término de diez días.—Florida, 23 de Julio de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2752-v.ag-6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La suce«sión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por eje«cución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársel s defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907. *José Torres*, Escribano Público. 2499-v-ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el *juicio que por ejecución de hipoteca les sigue* el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2728-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se *cita, llama y emplaza á don Nicolás* R. *Rodríguez* para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro *del término de noventa días*, á estar á derecho en los juicios que por cobro de pesos le sigue don *Joaquín* G. *de Freitas* y á llenar *el requisito* de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos *trescientos uno* y *trescientos siete del Código de* Procedimiento Civil.—Paysandú, 15 de Mayo de 1907. —*Jesús Gil*, Escribano Público. 2455-v.ag.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Francisco E. Bentos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma por sus menores hijos, se presente ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Teixeira Brazil, ba,o apercibimiento de nombrárseles curador que los represente.—Paysandú, 6 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2402-v.ag.12.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que *por auto de S. S. el* señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del *corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quinta*na sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público. 2777-oct.1°.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, *doctor don* Manuel Pérez Magiolo, y en expediente promovido *al efecto sobre rectificación de las partidas* de nacimiento de Laudelino Nemesio, Marcelino y Valentina Moreira, se ha dictado la resolución del tenor siguiente: «San Fructuoso, Junio 8 de 1907.— «Vistos estos autos sobre rectificación de partida «seguido con intervención del señor Agente Fiscal, «por Marcelino Moreira, en nombre propio y en re«presentación de Ana Mezquita de Moreira, Valentina «Moreira de Laclau y Laudelino Nemesio Moreira «(poder de f. 16 de los autos sucesorios que corren «por cordón). Resultando que el juicio tiene por ob«jeto las siguientes rectificaciones: Partida de f. 1, de «bautismo de Laudelino Nemesio Moreira, en la cual «el bautizado figura con los nombres «Laudalino «Nenesio Arbornor» y el padre con los de «Valen«tín Arbornor Moreira», en lugar de «Laudelino Ne«mesio» y «Valentín Moreira», que son los que res«pectivamente corresp nden;—de bautismo de Mar«celino Moreira, en la cual el apellido Moreira está «escrito con y en lugar de i;—y de nacimiento de «Valentina Moreira, en la cual figura la madre con «el nombre «Anita» en lugar de «Ana». Resultando «que con la conformidad del señor Agente Fiscal, «se mandó recibir la prueba ofrecida, consistente en «las declaraciones de *fs. 8 á 10*, según las cuales «aparecen en las partidas los errores apuntados;—y «hechas las publicaciones correspondientes (periódi«cos de fs. 11 y 12), nadie ha comparecido á formu«lar oposición. Considerando que la prueba mencio«nada constata suficientemente que existen los erro«res cuya rectificación se solicita; que el señor Agente «Fiscal (f. 16) no se opone á que se ordenen dichas «rectificaciones y que ningún interesado ha compa«recido á oponerse; y teniendo en cuenta lo que «disponen los artículos 72 y siguienies de la ley «de 11 de Febrero de 1879, y 1.° de la de 9 de Ju«lio de 1888, Fallo: mandando que se proceda á «la rectificación, en la forma de estilo, de las parti«das mencionadas en el primer Resultando y en los «términos que en él se indican. A sus efectos, há«ganse los desgloses pertinentes y ofíciese á la Di«rección G. del Registro del Estado Civil y á la Junta «E. Administrativa de este Departamento con trans«cripción de esta sentencia, la que, además, se pu«blicará en dos diarios de la Capital. Cumplida, «archívese el expediente, previa tasación y pago de «costas y previa justificación en forma de haberse «hecho las publicaciones ordenadas. Manuel Pérez «Magiolo». Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Manuel Pérez Magiolo en la villa de San Fructuoso, á ocho de Junio de mil novecientos siete; doy fe. —*José R. López*, Escribano Público.—San Fructuoso, 15 de Junio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa.* 2642-v.ag.7.

Remates Judiciales

Vicente Lubrano

De una fracción de campo con sus edificios, ubicada entre Mataojo Grande y Mataojo Chico (Departamento del Salto) el sábado 24 de Agosto á las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Comercio de primer turno.

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día veinticuatro de Agosto próximo, á las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Vicente Lubrano, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, ubicada entre Mataojó Grande y Chico, Departamento del Salto, que linda por el Norte, con don Antonio Alvarez; por el Sud y Oeste, con don Pedro da Costa, y por el Este, con don Juan Vargas; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Francisco B. Helguera contra don Domingo Pintos, por cobro de pesos.—Montevideo, 24 de Julio do 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2753-v.ag.24.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común y mutuo acuerdo ante el escribano don Isidoro Vidal, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y depósito de frutos del país, teníamos establecida en Carpintería, quinta sección del Departamento de Durazno, y que giraba bajo la firma de «Corvo y Scuffi», quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro Scuffi (hijo).—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Durazno, 30 de Julio de 1907.—*Luis Corvo.—Pedro Scuffi* hijo. 2787-v.ag.27.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispues*to por la ley de 26 de Septiembre de 1904*, hago saber que he prometido vender á don Pedro Bidacquo todas las existencias de mi casa de comercio, sastrería, *sita en la calle Cerrito número 28.—Los* acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Francisco Catarozzi.* 2786-v.sep.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Juan Allegue, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del 18 de Julio» que tenía establecido en la calle Juan L. Cuestas núm. 29 esquina á la de 25 de Mayo de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*Angel Digiorgi.* 2782-v.ag.25

Aviso

Cumpliendo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 he prometido vender al señor Nicolás Nicodela, con intervención de la Comisión nombrada por los acreedores, según consta en acta levantada con fecha 18 de Julio del corriente año y aceptada por la mayoría, todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Café, calle Juncal 231, de ésta Ciudad.—Montevideo, Agosto 1.° de 1907.—*J. Carlos Novell* 2779-v.ag.25.

Establecimiento comercial vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos contratado vender, á favor de don José Urgel y don Luis Urgel, bajo la razón social de «Urgel y Compañía», el almacén, tienda, ferretería y casa de comercio que en otros ramos teníamos establecida en la Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle 8 de Octubre números 294 y 296, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*Urgel Hermanos.* 2713-v.ag-22.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, *hago saber al público que he proyectado* vender el establecimiento de mi propiedad en el ramo de Peluquería, sito en la calle Colón número 126, á *favor de don Jesús Grien.*—Las personas que se consideren mis acreedores pueden presentarse en el término de 30 días á hacer efectivos sus créditos.—*Montevideo, 29 de Julio de 1907.—Pedro Sindín.* 2761-v.ag-22.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender, por ante el Escribano don Mario Henón, á don Enrique Pereira mi establecimiento de farmacia, denominado «Farmacia Española», situada en la calle Goes núm. 143B esquina Blandengues, haciendo la presente publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Rovira.* 2760-v.ag.28.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio, que en escritura que hoy autorizó el escribano Federico Prando, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Martínez y Frugoni en el ramo de Bar y Restaurant, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del señor Frugoni.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Arturo Martínez.—Jose Frugoni.* 2758.v-ag-21.

Aviso

Participo al comercio en general, que con esta fecha he vendido á don Julián Rodríguez las existencias del taller de herrería y carpintería de mi propiedad que poseo á distancia de 3.000 metros de la Estación Tambores,—cuya venta se efectúa con arreglo al Código de Comercio.—Tambores (Departamento de Tacuarembó), 25 de Junio de 1907.—*Juan B. Bianchi.* 2757.v-ag-21.

Aviso

Hago saber al *comercio* y al *público*, que *por* escritura pasada hoy ante el escribano señor Eduardo Ravenna, he vendido al señor Andrés Fornio mi establecimiento de carbonería, de la calle Maldonado numero 10.—De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Juan Blanco.* 2756-v.ag.21.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á don Pedro Supparo las existencias de mi casa de comercio, establecida en los ramos de almacén y despacho de bebidas en la Villa de la Unión, calle Comercio número 71, esquina Figueroa, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores á que concurran dentro del plazo de 30 días á la citada casa á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, Villa de la Unión, 23 de Julio de 1907.—*Carlos Sucena.* 2745-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, á favor de los señores Nicolás, Fernando y Cayetano Rubini, la zapatería establecida en la calle Bartolomé Mitre número 159, denominada «A la Central», que giraba hasta la fecha bajo la razón social de «Sucesión José Salletti».

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el término de 30 días.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Elvira B. de Salletti.—Natalia Salletti.—Julio Alfredo Salletti.* 2743.v.ag.15

Aviso

Participamos al público y particularmente al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada or el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos vendido á don Juan Antonio López el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas, acopio de frutos del país y demás anexos teníamos en el distrito de Coquimbo (Departamento de Soriano) bajo la firma de González y Lorenzo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del comprador señor López.—Mercedes, 16 de Julio de 1907.—Firmados: *Francisco González.—Horacio Lorenzo.—Juan A. López.* 2740-v.ag.24

Aviso

Por escritura que autorizó con fecha 28 de Abril del corriente año el escribano público don Enrique F. Berro, pasó á ser de propiedad de don José Pereira Fernández la farmacia de esta ciudad conocida por «Botica del Indio», quedando á cargo de dicho señor Pereira el activo y pasivo de la misma, según venta que le verificaron los señores Lorenzo Verme, Antolín Dondo, Manuel Vinjoy, Crisanto López y López y los que suscriben, que firman además por autorización de los citados señores. A los efectos legales se hace esta publicación.—Salto, 20 de Julio de 1907.—*Salvador García, Pascual Errandonea.* 2730-v.ag.24.

Al comercio

Cumpliendo lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á sus efectos, hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Leopoldo Durañona y Vidal, el día 17 de Julio de 1907, he vendido la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tomando á su cargo el comprador don Aníbal Corvetto el activo y pasivo.—Fray Bentos, 17 de Julio de 1907.—*José Corvetto.* 2734-v.ag.14.

Al comercio

Hago saber que he vendido á don Fernando Sasco mi establecimiento de herrería, carpintería y anexos, sito en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho á la referida casa de comercio, deberán deducirlo ante ella, dentro de los treinta días de la fecha, so pena de quedar el comprador libre de toda responsabilidad.—Tacuarembó, 16 de Julio de 1907.—Por José A. Arceluz: *Arturo Morcció.* 2733-v.ag.23.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber al público, que han prometido vender á don Manuel Barbeito la panadería de su propiedad sita en la calle Agraciada N.° 104, denominada «Altos Pirineos», por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad. —Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Jorge Llado.—Pedro Juan.* 2731-v.ag.21.

Al público y al comercio

El que suscribe hace saber al público y al comercio, que ha prometido vender á la firma Juan y Llado la panadería denominada «La Mascota» sita en la calle Mercedes número 389, por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedarán libres de todo compromiso los compradores.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Manuel Barbeito.* 2730-v.ag.21.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento pasado por ante el escribano don Francisco Faig, he prometido en venta á don Vicente Pozzo, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 614, que constituye el ramo de carnicería. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setpiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Julio de 1907.—*Enrique Rolando.* 2725-v.ag.13.

Café y confitería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Evaristo Reboredo, la mitad del «Café y Confitería de la Libertad» que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 284 esquina á la Plaza Cagancha números 1, 2 y 3 de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dento del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos, Vencido que fuere dicho término, el señor Reboredo queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*José Cruces.* 2724-v.ag.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se les previene: que por escritura fecha de anteayer, que autorizó el escribano don Alberto Pouy, la sucesión de don Luis Basso vendió á don Antonio Stagnare todas las existencias, muebles y semovientes del horno y fábrica de ladrillos ubicado en el Buceo, de este Departamento, en terreno de don Angel Deferrari, con frente al camino de Propios, esquina al de Rivera. Los que tengan cuentas á cobrar contra la señora viuda Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso, se servirán presentarlas, para ser pagadas, en la Escribanía del señor Pouy, calle Misiones 131, de 1 á 4 p. m., dentro de treinta días, pues pasado que sea ese término, el comprador señor Stagnare quedará libre de toda responsabilidad, de acuerdo con dicha ley.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—Por doña Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso: *Antonio Stagnare.* 2722-v.ag.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Felipe G. Bertran las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Constituyente número 33, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Julio de 1907.—*Froilán Miranda.* 2720.v-ag-11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en particular, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en la zapatería del «Aguila Dorada» calle 18 de Julio número 276, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Bianchi.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Lorenzo Bianchi, Pablo Barbé.* 2719.v-ag.11.

Comercial

Participo al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido las existencias de mi casa de comercio que tenía en el ramo de zapatería á los hermanos don Antonio y don Angel Catena, situada en esta ciudad, calle Maldonado 205. El que se considere con derecho al cobro de alguna deuda, puede presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—*Vazzelli Ferdinando.—Angel Catena—Antonio Catena.* 2718-v.ag.20.

Aviso

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, situada en la calle Pasaje Carlos María Ramírez número 14, giraba bajo la firma de Isidro Brenlla, á los señores Salgeiro y Méndez.

Los que se consideren con algún derecho al cobro de alguna deuda pueden presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*Isidro Brenlla.* 2717-v.ag.21.

Al público

A los efectos de la respectiva ley, hago saber que he prometido vender al señor Héctor Ribas, la casa de comercio de mi propiedad, denominada «Barraca Uruguaya», situada en la calle Constituyente número 105, de esta ciudad, con la llave, patente, póliza de seguro, caballos, carros, útiles y enseres, créditos á cobrar y demás existencias. Por consiguiente, los que se consideren acreedores ó con algun derecho á esa casa, deberán presentarse antes de los treinta días de la fecha, en la misma, calle Constituyente número 105.— Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Domingo Gutiérrez.* 2715-v.ag.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Balsa y José Balsa, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Estanzuela número 345 esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Ramón Busto.* 2712-v.ag.10.

Aviso

Se hace saber que he prometido vender á favor de los señores Juan Bautista Sená y Vicente Forner, el establecimiento de fonda, posada y despacho de bebidas que tengo en esta ciudad, calle Misiones número 24, para que á los efectos de la ley los acreedores acudan dentro de treinta días, vencidos los cuales los compradores se hallarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Juan Ferragut.* 2710-v.ag.10.

Carbonería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor José Brandón el puesto de carbón, verduras y existencias que tengo bajo mi firma en la calle Miguelete número 232, de esta ciudad.—A fin de que se presenten los que tengan cuentas á cobrar se hace esta publicación previniéndose que el comprador no se hace responsable del pasivo que pudiera existir y pasados 30 días no se oirá reclamo.—Montevideo, 16 de Julio de 1907. —*Tomás Naisello.* 2708-v.ag.9.

Venta de una carbonería

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano Eduardo Ravenna, he vendido al señor Juan Blanco mi establecimiento de carbonería, sito en esta ciudad en la calle Maldonado núm. 10.

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 15 de Julio de 1907.—*Andrés Fornio.* 2706-v.ag.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Manuel Costas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Buenos Aires número 12 esquina á la de Guaraní, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Julio de 1907.—*Nicolás Santamarina.* 2704-v.ag.8.

Aviso

Se hace saber al público que con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de «tienda, almacén, ferretería y otros renglones» tenían constituído en el paraje denominado «Solís Chico», Departamento de Canelones, don Alberto Floret y don República Gutiérrez, girando bajo la razón social de «Floret y Gutiérrez» y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma casa, el socio don Alberto Floret.—Solís Chico, 30 de Junio de 1907.—*Floret y Gutiérrez.* 2703-v.ag.8.

Al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio, que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, á don Domingo Pérez. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa. Vencido que sea dicho término, quedará libre el comprador de toda responsabilidad. como lo manda ley.—San Gregorio, 16 de Julio de 1907.—*Basilio Martinaud.* 2699-v.ag.8.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado número 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 13	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 13	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 53	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Islas de Argüella—Río Negro	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24	Viehadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
	Cinco Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.°	2.° grado núm. 20	Unión—Montevideo	M.	31 de Agosto de 1907
1.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluírse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Aviso

Por la presente hago saber al público y al comercio, que con esta fecha he vendido al señor don Manuel Cambeiro mi parte de la carbonería que está en la calle Reconquista número 161, esquina Ituzaingó.—Por lo tanto, el que se considere acreedor debe presentarse en el término de 30 días contando de esta fecha, —Montevideo, 13 de Julio de 1907.—*Ramón Figueroa.* 2698-v.ag.8.

Venta de Panadería

Hago saber al comercio y á todos los que se consideren con derecho como acreedores, que he vendido á don Narciso Gustá, mi establecimiento de Panadería, con todos sus útiles, debiendo los acreedores reclamar lo que les adeude en mi domicilio en Guichón, calle de La Paz esquina Camino Departamental ó presentarse en la ciudad de Paysandú dentro del plazo de treinta días ante la casa de Félix y José Horta, reclamando sus deudas.—Paysandú, 11 de Junio de 1907. —*Moisé Terzaghuy.* 2688-v.ag.4.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Antonio Fernández y Compañía, con casa de negocio en los ramos de tienda y mercería en la calle 18 de Julio número 590 A, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Zacarías Ramos.—Montevideo, 6 de Julio de 1907.—*Zacarías Ramos.—Antonio Fernández.* 2683-v.ag.3.

Al Comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general, que habiendo convenido la venta, á don Sebastián Garbarino, de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bebidas, tienda, ferretería, etc., situada en el paraje conocido por Santa Juana, 3.ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro,—á los efectos que estipula la ley, llamo á los que se consideren con derecho para que comparezcan en el término de treinta días y expongan sus reclamaciones ante quien corresponda.—Santa Juana, 5 de Julio de 1907.—*José M. Aguirre.* 2669-v.ag.6.

Confitería del Aguila

Hago saber al comercio y al público en general, que habiendo quedado momentáneamente sin efecto la venta que fué anunciada del establecimiento de mi propiedad en el ramo de confitería, denominado «Confitería del Aguila» situada en la ciudad de Paysandú en la calle 18 de Julio número 352, á los señores don Enrique Ravazzani y don Camilo Zoppis, he convenido nuevamente en vender á los mismos señores el nombrado establecimiento.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando á los que se consideren con derechos para que los deduzcan dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento prescripto por la misma ley.—Paysandú, 5 de Julio de 1907.—*Tranquilo Buzzi.* 2668-v.ag.6.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón viuda de
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Radice Felipe

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

. . . .

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiápporí y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pierl
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sanchez y C.ª

Colonia

Aquilino Martinez
Jose Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.ª

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbe Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 2 de Julio de 1907

V.º B.º—ZÁS. — 1016-pm. — *J.as Olivera.*

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—		1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—		50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—		100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—		150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—		200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—		250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—		300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—		350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—		400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—		450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—		500 » 550
105 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—		550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—		600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—		650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—		700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—		750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—		800 » 830
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—		850 » 900
270 » 283	—	95	—	38	—	19		—	—		900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—		950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—		1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—		1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—		1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—		1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—		1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—	—		1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—		1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—		1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—		1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—		1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—		1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—		1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—		1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—		1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—		1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—		1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—		1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—		1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—	—		1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—		1950 » 2000

(Muestras:) Peso máximo: 350 gramos
(Impresos:) Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	16	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 330
100 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	86	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000

(Muestras:) Peso máximun 250 gramos

Sin límite de péso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

(Muestras:) Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestr s.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

(Muestras:) Peso máximo: 250 gramos

Sin límites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL